

TASAS DE PLAZOS FIJOS

Última modificación 29 de Julio 2022

TNA 61% para plazos fijos de personas humanas hasta \$10.000.000⁽¹⁾

Tradicional en \$ (1)			Precancelable (1)			UVA (4)			UVA Precancelable (6)			Tradicional en USD		
Plazo	T.N.A.	T.E.A.	Plazo	T.N.A.	T.E.A. (3)	Plazo	T.N.A. (5)	T.E.A.	Plazo	T.N.A. (5)	T.E.A.	Plazo	T.N.A.	T.E.A.
30	28,00%	31,89%	180	30,00%	32,28%	90	0,50%	0,50%	90	1,00%	1,00%	30 / 365	0,05%	0,05%
60	28,00%	31,48%	365	30,00%	30,00%	180	0,50%	0,50%						
90	28,00%	31,09%	(3) Sin ejercer la opción de precancelación			365	1,00%	1,00%	(6) Plazo Fijo con opción de cancelación anticipada. Tasa fija de precancelación será la publicada por el BCRA conforme Com. "A" 6871 y normas complementarias o modificatorias.					
180	28,00%	29,98%				(4) Plazo Fijo sin opción de cancelación anticipada.								
365	28,00%	28,00%				(5) Tasa de interés a aplicar sobre el capital ajustado por la variación de UVA correspondiente al plazo del depósito.								

(1) Plazos Fijos personas humanas hasta \$ 10.000.000 de tenencia: TNA 61 %, TEA 81,34%

Plazos Fijos personas humanas más de \$ 10.000.000 de tenencia y personas jurídicas del sector privado no financiero: TNA 54 %, TEA 69,61%.

Siempre que declaren: 1. No tener pendiente la cancelación de financiaciones otorgadas en los términos de la Comunicación BCRA "A" 6937 (Créditos a tasa de interés nominal anual de hasta el 24 %) y complementarias; 2.No ser beneficiario de financiaciones acordadas conforme a los puntos 2 y 3 de la Comunicación BCRA "A" 7006 (Asistencia crediticia a Mi PYME); 3 No ser beneficiario de financiaciones según Comunicación BCRA "A" 7082 (Créditos a Tasa subsidiada para empresas)

En caso de plazos fijos constituidos por más de un titular, se considerará la proporción de dinero invertido por cada uno, para el cálculo de la tenencia.

Según Com. A 7561 BCRA y modificatorias

Tasas aplicables tanto por sucursales como por Online Banking.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

PLAZO FIJO UVA/PLAZO FIJO UVA PRECANCELABLE: Los intereses generados por este Plazo Fijo se encuentran alcanzados por el Impuesto a las Ganancias, encontrándose el Banco obligado a retener – conforme RG 830 y modificaciones – el 3% sobre los intereses para sujetos inscriptos o 10% para no inscriptos. Cuando resultara un importe a retener inferior a DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240.-), no se realizará retención alguna. Se advierte que en caso de deflación, la presente inversión podría implicar pérdida del capital invertido.

"Banco Santander Río S.A. se reserva el derecho de tomar depósitos a plazo fijo de acuerdo a sus políticas comerciales."